

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de diciembre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 5.520.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 5.454, de fecha 28 de diciembre de 2021, que adjudica a "Patricio Nelson Ponce Novack", Propuesta Pública N° 111/2021, denominada "Contratación Profesional Ingeniero Civil Industrial para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-180-LE21, Memorando N° 1.417, de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Patricio Nelson Ponce Novack", con fecha 30 de diciembre de 2021.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 111/2021, denominada "Contratación Profesional Ingeniero Civil Industrial para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-180-LE21, suscrito el 30 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde (S) doña **Claudia Muñoz Muñoz**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "Patricio Nelson Ponce Novack", con un plazo de duración del contrato desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso por un valor mensual de **\$2.165.242.- (Dos millones ciento sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos)** 12,25% a retener de impuesto a la renta.

2.- Encárguese a la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Desígnese como encargado de fiscalizar el contrato, al siguiente funcionario que se indica:

- ✓ **Juan Reyes Patiño**, Calidad Jurídica Planta, Profesional Grado 5° EMS, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC).

4.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 215.31.01.002.001 "Servicios Profesionales Consultoría" del Presupuesto Municipal.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVENSE.



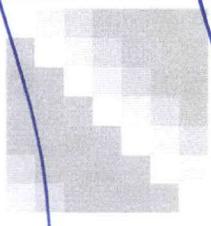
CLAUDIA MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

CLAUDIA MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Alto Hospicio, proyecto de Vida



Multicultural

WD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Jurídico
Secoplac
Encargado Portal